

AÑO CIX - N° 28.472
CORRIENTES, JUEVES 17 de FEBRERO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 12

Citaciones - Interior Pág: N° 13

Quiebras Pág: N° 17

Sección General

Licitaciones Pág: N° 18

Convocatorias Pág: N° 19

Subasta Pág: N° 19

Edictos Municipales Pág: N° 19

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 20



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Ministerio de Hacienda Finanzas

Resolución N° 0064

Corrientes, 7 de Febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 123-25-11-13758/2021 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – D.G.R. REF.: ACTUALIZACIÓN DE TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS"; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la actualización de los valores fijos de las tasas retributivas de servicios, establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 6.249.

Que atento a la necesidad de actualización de los importes fijos de las tasas retributivas de servicios, prevista en la Ley Tarifaria N° 6.249, resulta procedente el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 36 de la misma, que prevé su actualización periódica, hasta el tope resultante de considerar la variación en el sueldo mínimo garantizado para el sector docente establecido en las paritarias nacionales.

Que la última actualización corresponde a la Resolución Ministerial N° 130 de fecha 02 de marzo de 2021.

Que la vigencia de los valores actuales data del mes de marzo de 2021, habiéndose acordado tres variaciones en el sueldo del sector docente desde esa fecha mediante los Decretos N° 518 de fecha 09 de marzo de 2021 y N° 1.488 de fecha 08 de julio de 2021.

Que se estima razonable la consideración del tope del treinta por ciento (30%) que surge de la variación del sueldo testigo docente informado por la Dirección General de Personal, desde enero de 2021 a septiembre de 2021.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal modificado por la Ley N° 6.250, intervino a fs. 08 el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas, quien no formuló objeciones legales y propició el dictado de la presente resolución.

Que a fs. 13 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio a través del Dictamen N° 000055 de fecha 31 de enero de 2021, quien no formuló objeciones sobre el proyecto de resolución y anexo, obrante a fs. 02/08, y consideró admisible y oportuno lo tramitado.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 6.249, corresponde el dictado del presente acto administrativo que así lo disponga.

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR los importes fijos previstos para las Tasas Retributivas de Servicios en la Ley N° 6.249, a los nuevos valores que se exponen en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: LOS nuevos importes regirán desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar, dar al registro oficial y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

ANEXO

Tasas Retributivas de Servicios	Importe
Tasa Por Servicios Generales	
1. Tasa de Actuación Administrativa	\$ 135,00
2. Recursos que se interpongan contra Resoluciones Administrativas	\$ 555,00
3. Copias o fotocopias de expedientes en dependencias de la Administración Pública:	
a) Por cada hoja	\$ 31,00
b) Por cada hoja autenticada	\$ 105,00
4. Duplicados de recibos que se expidan	\$ 105,00
5. Cada foja de las constancias administrativas archivadas	\$ 105,00
Tasa Por Servicios Especiales	
A – Certificado Guía De Ganados:	
Talonario de cinco Guías	\$ 260,00
Cada Guía de Ganado	\$ 52,00
B – Certificado Guía De Frutos Del País:	
Talonario de cinco Guías	\$ 260,00
Cada Guía de frutos del país	\$ 52,00
Dirección General de Rentas	
1. Constancia de Inscripción o no inscripción	\$ 405,00
2. Estados de cuenta (por cada inmueble rural o cada inscripción)	\$ 405,00
3. Solicitudes de Exención (por cada impuesto)	\$ 405,00
4. Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario Rural	\$ 405,00
5. Certificado Fiscal para Contratar	\$ 405,00
6. Certificado de No Retención y No Percepción	\$ 405,00
7. Certificado de Exclusión del Padrón de Sujetos Pasibles de Percepción Bancaria	\$ 405,00
8. Libreta de Marcas y Señales	\$ 405,00
Inspección General de Personas Jurídicas	
a - De las Sociedades Comerciales	
1) Inscripción de Estatutos y reconocimiento de sociedades comerciales	\$ 7.087,00
2) Inscripción de ampliaciones y/o modificaciones de Estatutos	\$ 4.251,00
3) Inscripciones que no implique reformas	\$ 729,00
4) Inscripción Directorio (Art. 60° Ley 19.550)	\$ 318,00
5) Participaciones en otras Sociedades –Art. 31° Ley 19.550	\$ 535,00
6) Presentación de información de Asamblea General Ordinaria anual	\$ 305,00
7) Presentación de información de Asamblea General Extraordinaria	\$ 426,00
8) Presentaciones de información de asambleas ordinarias anuales fuera de término por cada ejercicio económico y hasta cinco años	\$ 211,00
9) Presentaciones de información de asambleas ordinarias anuales fuera de término por cada ejercicio económico que superen cinco años	\$ 211,00

Tasas Retributivas de Servicios	Importe
10) Cancelación de Inscripción por cambio de jurisdicción	\$ 535,00
11) Disolución y nombramiento de liquidador	\$ 4.251,00
12) Disolución de Sociedad Conyugal	\$ 305,00
13) Poderes otorgados a Representantes y Apoderados	\$ 535,00
14) Inscripción y modificaciones de contratos de Agrupaciones de Colaboración Empresaria y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)	\$ 7.087,00
15) Transferencias de fondo de comercio	\$ 3.563,00
16) Rubrica de Libros de Comercio de hasta 100 fojas	\$ 704,00
17) Rubrica de Libros de Comercio de más de 100 fojas	\$ 1.781,00
18) Rubrica de Hojas sustitutivas de los Libros de Comercio cada una	\$ 6,50
19) Tasa anual de servicios - aplicable a sociedades anónimas y sociedades por acciones, el uno por mil sobre el patrimonio neto, actualizado que surja del ejercicio anual. El pago se efectuará dentro de los cuatro meses de Cerrado el ejercicio.	
Tasa mínima	\$ 535,00
Tasa máxima	\$ 5.365,00
Para sociedades incluidas en el Art. 299 de la ley 19.550. Tasa máxima	\$ 10.095,00
B - De las Asociaciones Civiles y Fundaciones	
1) Inscripción de Estatutos y reconocimiento de personería jurídica	\$ 2.686,00
2) Reconocimiento Personas Jurídica –Fundaciones	\$ 2.686,00
3) Inscripción de ampliaciones y/o modificaciones de Estatutos	\$ 1.266,00
4) Inscripciones que no implique reformas	\$ 305,00
5) Cancelación de Inscripción / cambio de jurisdicción	\$ 1.415,00
6) Presentación de información de Asamblea Ordinaria/Extraordinaria	\$ 318,00
7) Adicional Presentación de información de Asamblea Ordinaria fuera de término por cada Ejercicio Económico	\$ 211,00
8) Reconocimiento de Comisión Normalizadora	\$ 704,00
9) Rúbrica de Libros – cada uno	\$ 535,00
10) Rubrica de hojas sustitutivas de los Libros, cada una	\$ 6,50
11) Presentación de Recursos Administrativos	\$ 663,00
C - De las Matrículas	
1) Matrículas de Comerciantes, Despachantes de Aduanas, Agentes de Bolsa y Agentes Auxiliares de Comercio	\$ 1.415,00
2) Certificado de Matrículas	\$ 1.415,00
3) Inscripción Venias de Autorización para ejercer el Comercio	\$ 663,00
4) Inscripción de Poderes otorgados por Comerciantes o Sociedades	\$ 704,00
5) Inscripción de asistentes sociales	\$ 704,00
D - De las Otras Tasas	
1) Reserva de nombres	\$ 318,00
2) Consulta de Expedientes y Protocolos	\$ 167,00
Tasas Retributivas de Servicios	
Importe	
3) Certificaciones	\$ 167,00

4) Testimonios de Actos Inscriptos	\$ 318,00
5) Desarchivo de Expedientes	\$ 167,00
6) Denuncias	\$ 405,00
7) Oficios judiciales/ informes	\$ 211,00
8) Solicitud de cambio de sistemas de registros contables	\$ 704,00
9) Trámite urgente: el triple de la tasa respectiva con un mínimo de pesos cuarenta.	
10) Solicitud de veedor a asamblea	\$ 1.435,00
11) Solicitud de inspección a entidades sujetas a fiscalización	\$ 1.435,00
12) Solicitud de fotocopias en general	\$ 211,00
13) Fotocopias por cada faz	\$ 31,00
14) Trámites no previsto en los incisos precedentes	\$ 405,00
Registro de Escribanía	
a) Por toda sucesión de Escribanía de Registro que acuerde el Poder Ejecutivo	\$ 7.216,00
Registro Provincial de las Personas	
1. En cada celebración de matrimonio, por cada testigo que exceda el número fijado por la ley.	\$ 1.072,00
2. Por cada fotocopia autenticada expedida de actos registrados.	\$ 105,00
Dirección General de Catastro	
A - Examen de mensuras de terrenos y campos:	
1. Presentación.	\$ 211,00
2. Por cada lote o fracción.	\$ 211,00
3. Por cada superficie (no acumulativo)	
a) Hasta 100 ha.	\$ 211,00
b) Más de 100 y hasta 200 has.	\$ 405,00
c) Más de 200 y hasta 300 has.	\$ 1.266,00
d) Por cada 100 ha. más o fracción.	\$ 835,00
Por costeo, se aumentará un veinte por ciento (20%)	
B - Examen de divisiones, fraccionamiento y unificación en base a Mensura registrada en la Dirección General de Catastro	
1. Presentación.	\$ 232,00
2. Por cada parcela o fracción hasta veinticinco (25) lotes.	\$ 135,00
3. A partir del lote veintiséis (26) y más por cada parcela o fracción	\$ 62,00
C - Examen de Mensuras y División de edificios para ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal	
1. Presentación	\$ 2.531,00
2. Si incluye la mensura del terreno	\$ 856,00
3. Adición por Unidad Funcional	\$ 348,00
Tasas Retributivas de Servicios	Importe
D - Copias Heliográficas	
1. Hasta dos (2) oficios.	\$ 62,00
2. Más de 2 (dos), hasta 4 (cuatro) oficios.	\$ 276,00

Quando haya que rehacer el original las tarifas anteriores se recargarán en un (200 %).	
E – Copias Fotostáticas	
1. Simples.	\$ 348,00
2. Por certificación de toda copia de documentación obrante en los archivos.	\$ 135,00
F – Otros Servicios	
1. Por el pedido para consulta de cada duplicado de mensura, planos y/o libros de informes	\$ 167,00
2. Por el pedido para consulta de relevamiento aerofotogramétrico (cada mosaico).	\$ 167,00
3. Por consulta de cada cédula catastral.	\$ 105,00
4. Por consulta de manzanero	\$ 135,00
5. Permiso de alambrado	\$ 276,00
6. Certificado de Valuación Fiscal	\$ 232,00
7. Por Expediente de Aplicación de uno (1) o más números de partidas (Adremas) o unificación	\$ 348,00
8. Por ubicación de inmuebles para zonas de seguridad	\$ 348,00
9. Certificado Catastral (por cada inmueble)	\$ 276,00
Registro de la Propiedad Inmueble	
1. Inscripciones:	
a) De compraventa, donación, adjudicación o declaratoria de dominio y en general por todo acto o contrato que importe transmisión o modificación de dominio sobre inmuebles	\$ 211,00
más el dos por mil (2 ‰) del monto de la operación o de la valuación fiscal en caso de no existir monto.	
b) De división de condominio.	\$ 211,00
más el uno por mil (1 ‰) sobre la valuación fiscal.	
c) Por cada inscripción, reinscripción, ampliación, reconocimiento, prórroga, división y cesión de créditos hipotecarios	\$ 211,00
más el dos por mil (2 ‰) sobre el monto de la hipoteca.	
d) De contratos de arrendamiento o de fianza real fiscal el dos por mil (2 ‰) sobre el valor líquido total del arrendamiento o sobre la valuación del bien arrendado, valor de la fianza o del inmueble afectado por ésta según corresponda.	
Tasas Retributivas de Servicios	Importe
e) De boletos de compraventa de inmuebles, el dos por mil (2‰) sobre el precio pactado.	
f) De usufructos, servidumbres, anticresis, uso y habitación el dos por mil (2 ‰) sobre la valuación fiscal.	
2. Por anotaciones de:	

b) Cuando los respectivos oficios no indicaren montos debido a la naturaleza de la medida ordenada.	\$ 405,00
c) Por anotaciones de actos destinados a rectificar un simple error y en general toda nota que no hiciera y que no tuviera otra tasa establecida	\$ 211,00
Las reinscripciones, modificaciones, ampliaciones y cancelaciones de actos ya inscriptos y que no tuvieran otra base especificada, abonarán el 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa oblada al inscribirse el acto.	
d) Inscripción de segundo o posterior testimonio.	\$ 211,00
3. Certificados e informes:	
a) De inhibición.	\$ 211,00
b) De dominio, hipoteca, embargos u otros gravámenes	\$ 211,00
Quando en la solicitud del informe o certificado no se consignaran los actos de inscripción sobre lo que el mismo versare, se abonará además de la tasa fijada para cada caso, un recargo del cincuenta por ciento (50 %) de la tasa. Cuando alguno de los actos y obligaciones a que se refiere el presente apartado, sea ejercido sobre propiedades cuya valuación fiscal sea inferior a pesos un mil quinientos (\$ 1.500.00), tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes que correspondan.	
En caso de no inscribirse los actos y contratos de inscripción obligatoria, dentro del término de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su otorgamiento en el Protocolo del Escribano o última resolución judicial, deberá abonarse una multa equivalente al doble de la tasa que corresponda por cada título. Cuando se presente a inscripción el título de una propiedad cuyos anteriores dueños no la hubieran inscripto, el actual propietario abonará las tasas correspondientes a las inscripciones omitidas	
Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud Pública	
A- Nomenclador Arancelario	
1. Autorizaciones:	
1. Cambio de Denominación	\$ 2.145,00
2. Cambio de Dirección Técnica	\$ 2.145,00
3. Libros de Farmacias y botiquines por cada uno	\$ 535,00
Tasas Retributivas de Servicios	
Importe	
4. Libros de Gabinetes	\$ 535,00
5. Libros de Óptica y Ortopedia	\$ 535,00
6. Traslados	\$ 2.145,00
7. Libros de Est. Asistenciales por cada uno	\$ 535,00
2. Certificados:	
1. Especialidades Médicas y Odontológicas	\$ 2.145,00
2. Libre Regencia	\$ 1.072,00
3. Certificaciones de Firmas	\$ 305,00
3. Entrega de Formularios:	
1. Estupefacientes para Profesionales Médicos, cada uno	\$ 105,00
2. Psicotrópicos para Profesionales Médicos, cada uno	\$ 105,00

3. Recetarios de Psicotrópicos y Estupefacientes para Farmacéuticos, cada uno	\$ 211,00
4. Inscripciones:	
1. Bioquímicos	\$ 1.609,00
2. Kinesiólogos	\$ 1.072,00
3. Odontólogos	\$ 1.609,00
4. Psicólogos	\$ 1.072,00
5. Psicopedagogos	\$ 1.072,00
5. Habilitaciones de Establecimientos y Servicios Asistenciales:	
5.1. Establecimientos Asistenciales	
a) Consultorio	\$ 4.251,00
b) Policonsultorio (por cada consultorio)	\$ 4.251,00
c) Instituto	\$ 9.019,00
d) Establecimientos Asistenciales con y sin internación	\$ 13.574,00
e) Establecimientos Asistenciales sin U.T.I.	\$ 18.086,00
f) Establecimientos Asistenciales con U.T.I.	\$ 22.642,00
g) Establecimientos Asistenciales con U.T.I. y alta complejidad	\$ 27.153,00
5.2. Servicios en Establecimientos Asistenciales- Servicios de Diagnóstico por Imágenes	
a) Categoría "A" Ecografía y Doppler	\$ 5.365,00
b) Categoría "B" Radiología	\$ 7.087,00
c) Categoría "C" Tomografía	\$ 9.019,00
d) Categoría "D" Láser	\$ 13.574,00
e) Categoría "E" Resonancia Magnética	\$ 13.574,00
6. Habilitaciones de Otros Servicios:	
6.1. Laboratorio de Análisis Clínicos	\$ 9.019,00
6.2. Laboratorio de Anatomía Patológica	\$ 9.019,00
6.3. Servicio de Hemoterapia	\$ 9.019,00
Tasas Retributivas de Servicios	Importe
6.4. Servicio de Emergencias Médicas de Alto Riesgo	\$ 9.019,00
6.5. Servicio de Emergencias Médicas de Bajo Riesgo	\$ 13.574,00
6.6. Empresas de Servicios Varios	\$ 13.574,00
6.7. Odontología	
a) Consultorio	\$ 4.251,00
b) Equipos de Rayos X	\$ 2.145,00
c) Láser	\$ 13.574,00
6.8. Geriátricos	
a) Hasta treinta (30) camas	\$ 9.019,00
b) De treinta (30) a cincuenta (50) camas	\$ 13.574,00
c) Más de cincuenta (50) camas	\$ 18.086,00

6.9. Establecimientos Psiquiátricos	
a) Hospital de Día	\$ 9.019,00
b) Centro de Día	\$ 9.019,00
c) Clínica	\$ 18.086,00
d) Hostal	\$ 27.153,00
e) Colonia	\$ 27.153,00
6.10. Gabinetes	
a) Enfermería	\$ 3.220,00
b) Fonoaudiología	\$ 3.220,00
c) Kinesiología	\$ 3.220,00
7. Habilitaciones de Actividades Comerciales:	
7.1. Por cada solicitud de apertura o reapertura de droguerías, farmacias, o laboratorio de análisis	\$ 3.220,00
7.2. Por cada autorización para aumento de capital o prórroga de término de los autos mencionados precedentemente	\$ 2.145,00
8. Matriculaciones:	
8.1. Profesionales Universitarios	
a) Médicos y Farmacéuticos	\$ 2.145,00
b) Enfermeros y Licenciados en Enfermería, Ópticos, Dietistas – Nutricionistas, Técnicos, Fonoaudiólogos, Bioquímicos y Odontólogos	\$ 1.609,00
c) Obstetras, Kinesiólogos, Psicólogos, Psicopedagogos y otros profesionales universitarios de la Salud	\$ 1.072,00
8.2. Profesionales no Universitarios	\$ 1.072,00
B- Actividades de Bromatología, Saneamiento Básico y Laboratorio de Aguas	
1. Inscripción en el Registro Provincial de Establecimiento	\$ 5.561,00
2. Inscripción en el Registro Provincial de Producto Alimentario	\$ 1.719,00
3. Duplicado o triplicado de Certificados de Productos Alimentarios o de Establecimientos.	\$ 1.693,00
Tasas Retributivas de Servicios	Importe
4. Transferencia de Establecimientos	\$ 5.561,00
5. Reinscripción de Establecimiento	\$ 5.561,00
6. Transferencia de Productos Alimenticios	\$ 1.588,00
7. Reinscripción de Productos Alimenticios	\$ 1.588,00
8. Cambio de Denominación o Razón Social	\$ 1.588,00
9. Cambio o Ampliación de Actividad o rubro	\$ 5.561,00
10. Incorporación de Nuevas Tecnologías	\$ 1.588,00
11. Autorización para Cesión Temporaria de Marca	\$ 1.588,00
12. Modificación de Rótulo del Producto	\$ 791,00
13. Modificación de Componentes no sustanciales del Producto	\$ 791,00
14. Modificación de Instalaciones Edilicias Industriales	\$ 1.693,00
15. Modificación de Envase	\$ 791,00
16. Modificación de Marca	\$ 1.588,00
17. Certificado de Aptitud del Producto	\$ 1.693,00

18. Autorización para Circulación con Rotulación Deficiente	\$ 791,00
19. Autorización para Circulación con Número de Expediente	\$ 1.693,00
20. Información Técnica sobre Alimentos, su Tecnología y Normas Alimentarias	\$ 791,00
21. Análisis Físico Químico de Alimentos y agua	\$ 426,00
22. Análisis Microbiológico de Alimentos y Agua	\$ 426,00
23. Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua de 500 a 1.000 lts.	\$ 620,00
24. Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua de más 1.000 lts.	\$ 620,00
25. Adicional por cada 1.000 lts. que supere el inciso anterior	\$ 167,00
Ministerio de producción, Desarrollo, Empleo y Trabajo	
A. Servicio de Sanidad Vegetal y Calidad Agroalimentaria	
* Programas Sanitarios	
1. Inscripción de lotes, por hectárea.	\$ 18,00
2. Monitoreos e inspecciones, por hectárea	\$ 18,00
3. Servicio de contralor de las normas de sanidad y calidad por la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, de productos cítricos, por cajón.	\$ 0,96
4. Servicio de contralor de las normas de sanidad y calidad por la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, de productos hortícolas, por cajón.	\$ 0,96
B. Dirección de Industria, Comercio y Minería	
1. Inscripción o Reinscripción en el Registro Comercial	\$ 835,00
2. Servicios de inspección y controles de explotaciones mineras	\$ 3.220,00
C. Servicio de Sanidad Animal	
1. Registro y autorización de cada producto de la industria chacinera	\$ 390,00
2. Tasa por trámite de aprobación de proyectos de plantas de faena, procesadora / elaboradora de productos cárnicos.	\$ 1.300,00
Tasas Retributivas de Servicios	
Importe	
3. Tasa por trámite de habilitación de transportes provincial de productos cárnicos.	\$ 1.170,00
4. Tasa de rehabilitación anual de transporte provincial de productos cárnicos.	\$ 780,00
5. Tasa por análisis de anemia infecciosa equina.	\$ 83,00
6. Tasa por análisis de brucelosis.	\$ 18,00
8. Autorización de competencias hípcas por participante.	\$ 211,00
D. Servicio de Gestión Ambiental	
1. Inscripción en el Registro de Laboratorios de Referencia, empresas de Remediación y Registro de Tecnologías.	\$ 2.145,00
2. Inscripción en el Registro Consultores y en el Registro de Evaluadores Ambientales	\$ 535,00
3. Servicios de control y vigilancia del cumplimiento de normas de impacto Ambiental	\$ 3.146,00
4. En caso del incumplimiento de las inscripciones, dentro de los términos establecidos por Ley, deberá abonarse una multa de:	\$ 535,00
E. Dirección de cooperativas	
1. Constitución de cooperativas (excepto de trabajo)	\$ 305,00

2. Inscripción de reformas de estatutos.	\$ 535,00
3. Inscripción de Reglamentos.	\$ 620,00
4. Inscripción de reformas de Reglamentos.	\$ 835,00
5. Inscripción de actos de integración cooperativa.	\$ 426,00
6. Emisión de segundos o ulteriores testimonios.	\$ 835,00
7. Rubrica de libros hasta 300 folios útiles.	\$ 211,00
8. Rubrica de libros hasta 500 folios útiles.	\$ 305,00
9. Rubrica de libros de más de 500 folios útiles.	\$ 426,00
10. Certificaciones de firmas.	\$ 211,00
11. Informes a terceros.	\$ 211,00
12. Autenticación de piezas documentales, cada foja.	\$ 18,00
13. Certificados de trámites, excepto los de autorización para funcionar.	\$ 211,00
14. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, en el radio de la ciudad de Corrientes, por veedor y por jornada.	\$ 211,00
15. Veeduría de asambleas solicitadas por interesado, fuera del radio de Corrientes, por veedor y por jornada, hasta 50 km.	\$ 535,00
16. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, fuera del radio de Corrientes por veedor y por jornada, entre 50 y 200 km.	\$ 1.072,00
17. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, fuera del radio de Corrientes, por veedor y por jornada, más de 200 km.	\$ 1.266,00

Tasas Retributivas de Servicios	Importe
F. Servicio de Información agroeconómica	
1. Base de datos AGRODATA	\$ 577,00
2. Precios históricos agropecuarios (por unidad)	\$ 167,00
3. Publicaciones:	
1.1 Trifolios (Costos por cultivo, márgenes, etc.)	\$ 167,00
1.2 Informes de mercado	\$ 167,00
1.3 Análisis de rentabilidad por actividad.	\$ 167,00
4. Informes específicos	\$ 426,00
5. Indicadores agropecuarios y forestales (anuario)- Impreso.	\$ 1.072,00
6. Indicadores agropecuarios y forestales (anuario)- (CD)	\$ 535,00
7. Socios del centro de documentación.	\$ 105,00
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Dirección Provincial de Transportes	
Por cada toque de dársena para las operaciones de ascenso y descenso de pasajeros en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Corrientes	
hasta 50 Km	\$ 83,00
De 51 a 90 Km	\$ 191,00
Más de 91 Km	\$ 288,00
Marcas y Señales	
Por la expedición, transferencia, renovación de cada título y/o señal se abonará:	
A - Por ganado Mayor	

1. De 1 y hasta 100 cabezas. Para las diez (10) primeras.	\$ 211,00
Adicional en cada tramo de diez (10) o decena y/o fracciones.	\$ 211,00
2. De 101 cabezas en adelante,	\$ 2.145,00
Adicional por cada nueva centena y/o fracciones.	\$ 704,00
B - Por ganado menor	
1. De 1 y hasta 100 cabezas. Para las diez (10) primeras.	\$ 105,00
Adicional en cada tramo de diez (10) o decena y/o fracciones.	\$ 105,00
2. De 101 cabezas en adelante	\$ 1.072,00
Adicional por cada nueva centena y/o fracciones.	\$ 105,00

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº PEX 235738/21

"GODOY AXEL NAHUEL P/SUP. AMENAZAS - CAPITAL -"
Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se emplaza y notifica a: GODOY AXEL NAHUEL DNI Nº44.976.298 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia Nº151 dictada en autos en fecha 12 de Noviembre del 2021, la cual se transcribe a continuación: "Nº151 Corrientes, 12 de Noviembre del 2021... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente AXEL NAHUEL GODOY, D.N.I Nº44.976.298, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de AMENAZAS SIMPLES (Artículo 149 BIS 1º Párrafo 1º Supuesto del Código Penal) por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMÁNDOSE CAUSA PENAL respecto mismo. 2º) NOTIFICAR A LA SECRETARÍA CIVIL DE ESTE JUZGADO lo aquí resuelto en el marco de la causa Nº Nº12322 caratulada: "GODOY AXEL NAHUEL S/ SITUACION -CAPITAL.- 3º) ENCOMENDAR al joven AXEL NAHUEL GODOY a iniciar o retomar tratamiento psicoterapéutico y de deshabitación en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" o en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS cercanos a su domicilio, bajo la modalidad y frecuencia que los profesionales del nosocomio o el Centro de salud consideren, todo ello a efectos de que el joven pueda en adelante no sólo abordar su problemática de consumo sino además relacionarse de manera pacífica con sus familiares y terceros.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramirez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "GODOY AXEL NAHUEL P/SUP. AMENAZAS - CAPITAL -" Expediente Nº 235738/21. CORRIENTES, 10 de Febrero de 2022.-

Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramirez
I: 14/02 V: 18/02

Expte. GXP 42816/21

El juzgado civil y comercial Nº2 a cargo del Dr. Guillermo Gabriel Saade, Secretaría Nº4, a cargo del Dr. Eduardo Alberto Muniagurria, ubicado en calle Colón Nº671, de la ciudad de Goya, Corrientes, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono (3777)437645, en las actuaciones "Aguirre Ana Rosa C/ Esteban Santos Pacce Y/O Otra Y/O Quien Resulten Propietario S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion- Ordinario Por Audiencias", Expte. GXP 42816/21", cita y emplaza por el término de diez (15) días a los Sres. Esteban Santos Pacce MI Nº 1.790.099 Y Maria Luisa Grosso L.C. 4.907.235 y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre 1) el inmueble ubicado en Primera Sección, Rincón de Gómez, Dpto. de Goya, individualizado como lote 19, de la MZ. 741 s/ Cat. De Goya, (plano de mensura 9296-N), Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al T3, F 661, MTA 581 (BIS) Año 1961, del Dpto. de Goya, Partida Inmobiliaria I 1-7736-1, lindando al Norte con Héctor Daniel Porretti, Al Este con Héctor Daniel Porretti, al Sur con Lote 18, al Oeste con la calle pública, 2) el inmueble ubicado en Primera Sección, Rincón de Gómez, Dpto. de Goya, individualizado como Lote 18, de la MZ. 741 s/ Cat. De Goya (plano de mensura 9296-N), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al T 2, F 356, MTA 294, Año 1968, del Dpto. de Goya, Partida Inmobiliaria I1-7735-1, lindando al Norte con Lote 19, al Este con Héctor Daniel Porretti, al Sur con Héctor Daniel Porretti, Roberto Tomas Damico y Esteban Santos Pacce, al Oeste con la calle pública

con las siguientes Medidas Totales: Frente: 20 metros, contrafrente 20 metros, Fondo 50 metros, contrafondo 50 metros, lo que hace una superficie una superficie TOTAL de 1000 metros cuadrados, todo conforme al Plano de Mensura Nº 9296-N, a presentarse en la causa: "Aguirre Ana Rosa C/ Esteban Santos Pacce Y/O Otra Y/O Quien Resulten Propietario S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion- Ordinario Por Audiencias", Expte. GXP 42816/21", en trámite por ante el juzgado antes

<p>mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 11520, de fecha 21 de diciembre de 2021, cuya parte pertinente se transcribe: "...5º) Ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres Nº: 1 para que los represente." Publíquese por dos días. Corrientes, 04 de febrero de 2022 Dr. Eduardo Alberto Muniagurria – secretario I: 17/02 – V: 18/02</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 200.727/20</p> <p>La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Anahí Graciela González Davis, cita y emplaza, al Sr. Alejandro Enrique Dávila, D.N.I. Nº 27.887.658; para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio, en los autos caratulados: "Banco De Corrientes S.A. C/Davila Alejandro Enrique S/Proceso Ejecutivo" Expte. Nº 200.727/20, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 59 del C.P.C. y C.. El presente debe publicarse por un -01- día. Corrientes; 07 de febrero de 2022 Dr. Claudio Moscatelli – secretario I: 17/02 – V: 17/02</p>	<p style="text-align: center;">Expte. Nº 106.320/14</p> <p>El Dr. Héctor Rodrigo Orrantía, Juez, Juzgado Laboral Nº 2, secretaria Única, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 5to. piso, de la ciudad de Corrientes, cita a estar a derecho a los herederos del Sr. Jorge Francisco Enriquez, D.N.I. Nº 14.236.497, emplazándolos a que comparezcan en la causa caratulada: "Ruiz, Adrian Alejandro C/Encinas Maria Rosa, Enriquez Jorge Francisco, Quien Resulte Titular Y/O Resp. Del Comercio "Mi Casita Tu Hogar" S/Indemnización Laboral (Laboral)"; Expte. Nº 106.320/14; en los términos dispuestos en la siguiente providencia que transcripta en su parte pertinente dice: "Nº 10.989, Corrientes, 19 de octubre de 2021 I.- Por recibido oficio diligenciado del RENAPER, obrantes a fs. 443/445, téngase presente, agréguese y hágase saber. II.- Proveyendo la presentación del Dr. D´Amico de fs. 446: 1) Atento a que el RENAPER informa a fs. 443/445 los mismos domicilios a los que fueran libradas cédulas a los herederos del demandado, corresponde: Citar a estar a derecho en el término de cinco (5) días a los herederos del Sr. Jorge Francisco Enriquez, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial, conforme a lo dispuesto por el inc. 5) del art. 53 del C.P.C. y C.... III.- Notifíquese".- Dr. Héctor Rodrigo Orrantía, Juez, Juzgado Laboral Nº 2, Corrientes.- Corrientes, 8 de febrero de 2022 Manuel T. Lopez – Secretario I: 17/02 – V: 18/02</p>
<i>Citaciones -Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte Nº PXC 7758/16</p> <p>GONZALEZ CARLOS LUIS P/LESIONES GRAVES - CURUZU CUATIA" Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "GONZALEZ CARLOS LUIS P/LESIONES GRAVES - CURUZU CUATIA" EXPTE. PXC 7758/16 (1850/18), se cita y emplaza al ciudadano: CARLOS LUIS GONZÁLEZ, DNI Nº 42.169.928, de nacionalidad argentino, sin apodo, de estado civil soltero, de profesión ayudante panadería, nacido en la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el día 12 de Octubre de 1999, domiciliado en calle Soler Nº 499 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, que provee a su sustento con lo que percibe de su profesión, instruido (4º grado), hijo de Luis González y de Olga Sosa. A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: (...)" SENTENCIA Nº 64 /2020: Y VISTOS: En la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, a los 26 días del mes de noviembre del año 2020, se reúne el Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, y de</p>	<p>conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Juicio, el Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Mercedes, RESUELVE: I.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR CUMPLIMIENTO DE LAS CARGAS IMPUESTAS EN OPORTUNIDAD DE CONCEDÉRSELE EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA y en consecuencia SOBRESEER a CARLOS LUIS GONZÁLEZ, DNI Nº 42.169.928, de los demás datos filiatorios mencionados "ut supra", a quien se le atribuyera la comisión del delito de LESIONES GRAVES, art. 90 del C.P.A., en calidad de autor material (art. 45 CPA), de conformidad a lo normado por el Art. 59 inc 7 y art. 76 ter, cuarto párrafo, ambos del Código Penal Argentino y arts. 334 y 336, inciso 4to. del C.P.P. de nuestra provincia.- II.- Insértese, regístrese y notifíquese. Una vez firme la presente practíquense las comunicaciones de estilo. En su oportunidad Archívese la causa.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI - Presidente - Dres. JORGE ALBERTO TRONCOSO y MARGARITA STELLA LOPEZ RIVADENEIRA (Subrogante) Vocales. Dra. María José Sena Farage -Prosecretaria Sustituta del T.O.P.- Secretaria 9 de Febrero de 2022.- Dra Roxana Ramirez I: 11/02 V: 17/02</p>

Expte Nº ED1 5477/98

"CHAMORRO PEDRO IRENEO Y AGUIRRE MARCELO ALEJANDRO P/ HURTO DE 10 CABEZAS DE GANADO MENOR – MERCEDES

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes.), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "CHAMORRO PEDRO IRENEO Y AGUIRRE MARCELO ALEJANDRO P/ HURTO DE 10 CABEZAS DE GANADO MERCEDES" EXPTE. ED1 5477/98 (504/07), se cita y emplaza a los ciudadanos: PEDRO IRENEO CHAMORRO, D.N.I. Nº 14.581.332, argentino, soltero, changarín, nacido en Mercedes (Ctes.) el 16/10/1961, domiciliado J.E. Martínez S/Nº de Mercedes (Ctes.), es hijo de Gregorio Chamorro y Natividad Chamorro y a MARCELO ALEJANDRO AGUIRRE, D.N.I. Nº 26.935.209, argentino, soltero, jornalero, nacido en Mercedes (Ctes.) el 23/11/1978, domiciliado en Bº Castello, calle Belgrano S/Nº, de Mercedes (Ctes.), es hijo de Pilar Aguirre y de Candelario Aguirre.

A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: (...) " SENTENCIA Nº 74/07: En la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los 17 días del mes de agosto del año 2.007, (...) Por el resultado de los votos que anteceden y por unanimidad la Excma. Cámara en lo Criminal de Mercedes RESUELVE: I.- SOBRESEER la presente causa y con respecto a PEDRO IRENEO CHAMORRO y a MARCELO ALEJANDRO AGUIRRE del delito de HURTO DE GANADO MENOR (10 CABEZAS) tipificado en el art. 163 Inc. 1º -(anterior redacción), por PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (Art. 2 y 67 cuarto párrafo del CPA), en función del Artículo 336 inc. 4º y cc. Cel CPP. II).- ... "FDO: Dr. RAUL JUAN CARLOS GUERIN, Presidente - Dres. JUAN MANUEL IGLESIAS y RAUL ADOLFO SILVERO, Vocales - Dra. Alicia B. Porfirio de Villalba, Secretaria de la Cámara en lo Criminal de Mercedes (Ctes.).- Secretaría, noviembre de 2021.-

Dra Roxana Ramirez

I: 14/02 V: 18/02

Expte Nº PXL 1622/9

"CASTELLANO ARIEL P/SUP. LESIONES CULPOSAS- P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ARIEL CASTELHANO, D.N.I. Nº 37.329.216, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de marzo de 1993, hijo de Jorge Abel Castelhana y de Sandra Viviana Castillo; y CANTALICIO JOSE VARGAS, D.N.I. Nº 13.070.155, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia y Resolución dictados en autos que se transcriben y en lo pertinente dicen:

"SENTENCIA Nº ...01 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...09.... días del mes de febrero de dos mil veintidós; ... FALLO: I).- SOBRESEER en esta causa al menor JORGE ARIEL CASTELHANO, D.N.I. Nº 37.329.216, en cuanto al delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, previsto y penado por el artículo 94, 2º párrafo, del Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, inciso 3º, del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1º, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas, en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso (artículos 575 y ccddes., del Código Procesal Penal). II).- No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón, Abogada Secretaria."; y "NUMERO: 09 Paso de los Libres (Ctes), 09 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º).- HACER ENTREGA EN CARÁCTER DEFINITIVO a CANTALICIO JOSE VARGAS, D.N.I. Nº 13.070.155, de la motocicleta marca HONDA, Modelo NF 100 Wave SD, Nº Motor SDH150FMG-275089596, Chasis Nº LTMPGCB2275087107, que le fuera dada en depósito judicial (art. 2º de la Ley Provincial 5893, debiendo librarse las comunicaciones pertinentes). 2º).- Hágase saber, desconociéndose el domicilio actualizado de CANTALICIO JOSE VARGAS, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2022.

Dr. Gabriel Aldaz

I: 14/02 V: 18/02

Expte Nº PI1 56442/7

"CRIA DISTRITO LA CRUZ. C/ACTUACIONES P/SUP. PROMOCION A LA PROSTITUCION - LA CRUZ"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a: 1) ANA MIRIAN LOPEZ BRAVO, D.N.I. Nº 31.968.944, argentina, instruida, soltera; 2) ELISABEL DE AVILA, D.N.I. Nº 18.504.020, de apodo "Alicia", soltera, con instrucción, ama de casa, de nacionalidad Argentina, nacida en la

ciudad de la localidad de Itacauraré de la provincia de Misiones, el día 08 de Mayo de 1966, hija de Ana Ferreyra (f), y de Cristino De Avila (f); 3) LOURDES MARLI GULARTE, D.N.I. Nº 26.848.761, argentina, instruida, separada; y 4) BRIGIDA ITATI PORTILLO, de apodo "Taty", D.N.I. Nº 5.969.549, viuda, de profesión: jubilada, de nacionalidad argentina, nacida en esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 1 de mayo de 1947, con instrucción, hija de Luisa Godoy (f), y Albino Portillo (f), cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Resolución dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 21 : Paso de los Libres, provincia de Corrientes, 09..... de febrero de dos mil veintidós. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º).- SOBRESER libre y definitivamente en esta Causa, a las imputadas: 1) ANA MIRIAN LOPEZ BRAVO, D.N.I Nº 31.968.944; 2) ELISABEL DE AVILA, D.N.I Nº 18.504.020, de apodo "Alicia"; 3) LOURDES MARLI GULARTE, D.N.I. Nº 26.848.761; y 4) BRIGIDA ITATI PORTILLO, de apodo "Taty", D.N.I. Nº 5.969.549, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la comisión del delito de PROMOCIÓN A LA PROSTITUCIÓN, artículo 127, 1º párrafo, del Código Penal, enrostrado en este estadio en calidad de co-autoras materiales; por aplicación de lo normado por el artículo 343, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, ofíciase y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de febrero de 2022.

Dr. Gabriel Aldaz
I: 14/02V: 18/02

Expte Nº PEX 168999/17

"RICARDO GABRIEL CASAS P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA MENOR DE 13 AÑOS - CAPITAL -"

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: RICARDO GABRIEL CASAS – DNI Nº44.646.279 y a sus progenitores Sra. Mercedes Isabel Godoy y Sr. Ricardo Daniel Casas a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia Nº160 dictada en autos en fecha 06/12/2021, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Nº160 Corrientes, 06 de Diciembre del 2021... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...IV. RESUELVO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad RICARDO GABRIEL CASAS, D.N.I Nº44.646.279 cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa,

por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo en razón de su edad a la fecha presuntiva del hecho.- 2º) REMITIR COPIA CERTIFICADA del presente decisorio a la Secretaria Civil de éste Juzgado de Menores Nº3 a los fines de que continúen implementando todas las medidas de protección integral en relación a la adolescente VALENTINA MARIANELLA LEZCANO en el marco de las actuaciones Nº9810/17 caratuladas: "LEZCANO VALENTINA MARIANELLA S/ SITUACION -CAPITAL".- 3º) NOTIFICAR el presente decisorio al SR. ASESOR DE MENORES e INCAPACES Nº3 quien asumió la representación tuitiva y proteccional de la adolescente VALENTINA MARIANELLA LEZCANO a efectos de que en el marco de las actuaciones civiles Nº9810/17 caratuladas: "LEZCANO VALENTINA MARIANELLA S/ SITUACION -CAPITAL solicite todas las medidas que estime corresponder en relación a su representada.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía y notifíquese.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramirez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "RICARDO GABRIEL CASAS P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DE UNA MENOR DE 13 AÑOS - CAPITAL -" Expediente Nº 168999/17. CORRIENTES, 14 de Febrero del 2022.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez
I: 14/02V: 18/02

Expte Nº PXL 26483/20

"ALMEIDA SILVINA VANESA P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL. P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL 26483/20, caratulada: "ALMEIDA SILVINA VANESA P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL. P. LIBRES", se notifica a SILVINA VANESA ALMEIDA, demás circunstancias personales mínimas no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 28 . En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 14 días del mes de febrero de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a SILVINA VANESA ALMEIDA, demás circunstancias personales mínimas no se constan en autos, a razón del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que encuadra en la figura descripta por el Art. 239 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese a la sobreseída por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al

desconocerse domicilio actualizado, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 14 de febrero de 2022.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 17/02 V: 23/02

Expte Nº PXL 22632/18

"BENITEZ LUIS HORACIO Y OTROS P/SUP. INFRACCION ARTICULO 206 DEL C.P.A. P.LIBRES."

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a: 1) IGNACIO ORIBE LAGRILLA, D.N.I. Nº 17.121.079, instruido, jubilado; 2) JUAN JOSE PEREZ, D.N.I. Nº 33.723.678, instruido, jornalero, soltero; 3) CATALINO GOMEZ, D.N.I. Nº 17.307.808, instruido, jornalero, casado; y 4) LUIS HORACIO BENITEZ, D.N.I. Nº 13.633.486, jornalero, soltero, cuyos demás domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 29 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...15.... días del mes de febrero de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a 1) IGNACIO ORIBE LAGRILLA, D.N.I. Nº 17.121.079, instruido, jubilado; 2) JUAN JOSE PEREZ, D.N.I. Nº 33.723.678, instruido, jornalero, soltero; 3) CATALINO GOMEZ, D.N.I. Nº 17.307.808, instruido, jornalero, casado; y 4) LUIS HORACIO BENITEZ, D.N.I. Nº 13.633.486, jornalero, soltero, cuyos demás domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de VIOLACION A LAS LEYES DE POLICIA SANITARIA ANIMAL, previsto en el artículo 206 del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de febrero de 2022.

Dr. Gabriel Aldaz

I: 17/02 V: 23/02

Expte Nº PXG 38795/21

"COLQUE ESTEBAN EDUARDO P/SUP. LESIONES LEVES

AGRAVADAS POREL VINCULO - GOYA (INT.N.36.755)" Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción Nº2 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a ESTEBAN EDUARDO COLQUE, cuyos demás datos se desconocen y cuyo último domicilio conocido fuera en Catamarca Nº 1.648 de Goya (Ctes.), quien deberá comparecer a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su INMEDIATA DETENCION.. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "COLQUE ESTEBAN EDUARDO P/SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO - GOYA (INT.NRO.36.755)", Expte. PXG - 38.795/21, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 3 de Goya (Ctes.) Dra. Guadalupe Díaz Colodrero - GOYA (Corrientes), 11 de FEBRERO de 2.022.-

Dra. GUADALUPE DIAZ COLODRERO

I: 17/02 V: 23/02

Expte Nº PXG 35641/20

"VEGA RAMON SANTIAGO P/SUP. LESIONES LEVES EN SITUACION DE VIOLENCIA DE GENERO - GOYA (INT.N.35.897)"

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción Nº2 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a RAMON SANTIAGO VEGA, cuyos demás datos se desconocen y cuyo último domicilio conocido fuera en José María Soto Nº 276 de Goya (Ctes.), quien deberá comparecer a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su INMEDIATA DETENCION. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "VEGA RAMON SANTIAGO P/SUP. LESIONES LEVES EN SITUACION DE VIOLENCIA DE GENERO - GOYA (INT.NRO.35.897)", Expte. PXG - 35.641/20, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 3 de Goya (Ctes.) Dra. Guadalupe Díaz Colodrero - GOYA (Corrientes), 11 de FEBRERO de 2.022.-

Dra. GUADALUPE DIAZ COLODRERO

I: 17/02 V: 23/02

Expte Nº RXP 8279/17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de ciudad de Mercedes (Ctes), sito en calle Juan Pujol Nº 759 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, Secretaria 1 a cargo de la Dra. Noelia Luisina Casas, en lo autos caratulados RXP 8279/17 "Goicoechea Juan Diego Y Otros S/ Convocatoria Asamblea" cita a los accionistas de la firma Pairiri S.A. por convocatoria judicial a asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede social

<p>Juan Pujol 941 de la ciudad de Mercedes, el día Lunes 14 De Marzo De 2.022 A Las 09:00 Horas.- A fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de la eventual responsabilidad de la gestión del directorio en los términos de los artículos 59 y 274 de la LGS. 2) Tratamiento de la eventual remoción de los miembros del Directorio", 3) Eventual designación de nuevas autoridades" 4) Tratamiento de la eventual promoción de la acción social de responsabilidad del órgano de dirección y sus miembros; 5) Tratamiento del eventual otorgamiento de poder especial para promover querrela criminal por la posible comisión del delito de defraudación por administración fraudulenta (Art. 173 inc. 7 Código Penal) respecto de los miembros del órgano de dirección.- Asimismo, se hace saber a los accionistas que las comunicaciones de asistencia previstas en el art. 238 LSC deberán ser cursadas al funcionario ad-hoc designado, Rodrigo Regidor Bieri, en el domicilio de Belgrano 665 de la ciudad de Mercedes (Ctes).- Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Mercedes, (Ctes), 10 de Febrero de 2022.</p> <p>Casas N. Luisa – secretaria I: 17/02 – V: 23/02</p>	<p style="text-align: center;">Expte Nº CXP 14872/21</p> <p>El Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Curuzu Cuatia, Ctes, correo electronico: jcvicomyccont-curuzu@juscorientes.gov.ar , con domicilio en calle Beron de Astrada Nº 931 , en autos caratulados ""Aranguiz, Marcelo Carlos Ruben C/Ferreyra, Julio Anibal S/ Ejecutivo" CXP 14872/21 - a cargo de la Dra. Teresa Oria De Gauna - Juez -, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Gladis Raquel Molina hace saber: que el Martillero Martin Eduardo Paredes, M.P. 555, Rematara el 22 de Febrero del 2022 a las 9:00 hrs en calle Las Heras Nº 899 , un Motovehiculo, Marca Honda, Modelo Wave Tipo Motocicleta, Modelo 2019 Dominio A102TOG . Condiciones: Base: El remate se hara sin base conforme a lo dispuesto por el Art 610 del C.P.CyC.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del Martillero 10%, y el saldo al aprobarse la subasta.- Revisar: podran revisar el bien en el domicilio del Martillero Judicial , sito en calle Las Heras Nº 899, los tres días anteriores a la subasta de 9 hs a 11 hs.- Curuzú Cuatiá, Corrientes, 10 de Febrero de 2022</p> <p>Raquel G. Molina – secretaria I: 17/02 – V: 17/02</p>
Quiebras	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº 215636/21</p> <p>La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que se ha decretado la liquidación judicial del fideicomiso "Emprendimientos Nelson Luis Tassano – Fideicomiso En Garantía", CUIT Nº 30-71062818-8, en los autos caratulados: "MARIASCH HECTOR JOSE C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO – FIDEICOMISO EN GARANTIA S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO", Expte. Nº 215636/21, en trámite por ante la Secretaria Nº 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Nº 55. Corrientes, 22 de diciembre de 2021. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) DECRETAR la liquidación del fideicomiso "Emprendimientos Nelson Luis Tassano – Fideicomiso En Garantía", CUIT Nº 30-71062818-8, constituido mediante contrato de fecha 19.10.2007, por Escritura Nº 154 de la Escribana María Isabel Cadenas, conforme sus modificaciones y ampliaciones dispuestas por Escrituras Nº 73, del 30.04.2008, Nº 130, del 24.09.2008 de la Escribana María Isabel Cadenas, y Nº 119-A, del 17.09.2015, del Escribano Juan Miguel Martínez. 2º) ... 3º) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los oficios respectivos. 4º) Prohibir que se realicen pagos al fideicomiso, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante el liquidador o ser depositado en autos. 5º) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del Art. 200 de la L.C.Q., hasta el día 18.03.2022, y formular las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la L.C.Q. hasta el</p>	<p>día 04.04.2022. 6º) El liquidador deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la L.C.Q. el día 05.05.2022, y el establecido por el Art. 39 de la L.C.Q. el día 22.06.2022, debiendo el Juez dictar la resolución prevista en el Art. 36 de la L.C.Q. el día 19.05.2022. 7º) ... 8º) Ordenar la toma de razón de la medida de "indisponibilidad" de los bienes registrables denunciados (inmuebles fideicomitados) y demás bienes que se individualicen como de propiedad del fideicomiso "Emprendimientos Nelson Luis Tassano – Fideicomiso En Garantía" que sean objeto de liquidación, medida que no deberá ser levantada sin la autorización del Juez de la liquidación; a cuyo fin librense los Oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor y a cualquier otro Registro que resulte pertinente, con la prevención del Art. 273, inciso 8, de la L.C.Q., la que deberá ser anotada sin plazo de caducidad. 9º) ... 10) ... 11) ... 12) Intimar a los terceros que posean bienes fideicomitados para que, en el termino de 24 horas de la toma de posesión del cargo del Órgano Liquidador sean entregados al mismo. 13) ... 14) ... 15) DISPONER la realización de los bienes del activo fideicomitado, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se diligencie la constatación dispuesta en este pronunciamiento y los liquidadores se pronuncien sobre la mejor forma de liquidación, en cuyo caso deberá el funcionario acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al liquidador que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo del Fideicomiso</p>

dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (Art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 16) ... 17) ... 18) Comuníquese la presente resolución de liquidación a los fiduciarios, acreedores y beneficiarios. 19) ... 20) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Se hace saber que el Órgano Liquidador designado en autos está integrado por la C.P. ESTER EDID CASCO y el C.P. ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ, quienes constituyeron domicilio en la calle Pellegrini N° 1770, de esta ciudad, y cuya atención al público será de día lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 10 de febrero de 2022.-
Dra Marina Alejandra Antunez
I: 14/02 V: 18/02

Sección General

Licitaciones

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

EXPEDIENTE Expte N° 09-E-86-2022

APERTURA: 16/03/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 23 DE FECHA 10/02/2022.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de 20.000 resmas de papel tamaño A4 de 75g tipo Autor o similar calidad para stock del depósito".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.000.000

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 21/02/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/> Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l :

licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .

Poder Judicial

I: 14/02 V: 18/02

PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
LICITACION PUBLICA N° 01/22

Exp. N° 000-2125/2021

APERTURA: 17 de Marzo de 2022

HORA: 09,00

Conforme a lo establecido por el Decreto N°130, de fecha 23 de Diciembre de 2021, el cual reza en su parte pertinente: ARTICULO 1º: "DÉJASE sin efecto el Decreto N° 2531 de fecha 1 de Noviembre de 2021...".

MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE DE PASTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO, POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CON OPCION A PRORROGA POR UN (1) AÑOMAS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 09.00 horas del día 17/03/2022** las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 21° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$117.576.000 (Son Pesos: ciento diecisiete millones quinientos setenta y seis mil)

INFORMACION ADICIONAL:

www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

I: 15/02 – V: 21/02

Convocatorias

Club Atlético San Lorenzo	Club Atlético San Lorenzo
<p>El Club Atlético San Lorenzo, convoca a todos sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 06 de marzo de 2022 a las 09,00 hs. en su Sede Social sito en calle La Rioja N° 1153 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes.-</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.- 2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2020 y 2021. 2) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.- 3) Elección de dos socios para fiscalizar el desarrollo de la asamblea. 4) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea. <p>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 11/02 - V: 17/02.-</p>	<p>El Club Atlético San Lorenzo, convoca a todos sus socios a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 06 de marzo de 2022 a las 11,00 hs. en su Sede Social sito en calle La Rioja N° 1153 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes, ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Modificación del Estatuto en su Artículos 19 inc. a), artículo 19 inc. d) (Capitulo 4to de las Asambleas) y Articulo 45 (Capitulo 6to Disposiciones Reglamentarias) 2) Elección de dos socios para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea.- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- <p>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 11/02 - V: 17/02.-</p>

Subasta

Expte. Nº I01 17108/2	
<p>Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, a cargo del Dr. Gatti Martin Agustin, Juez, Secretaría Nº 2 de la Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez, en autos caratulados: "Incidente De Ejecucion De Convenio En Autos: Cendoya Nelly Rocio C/ Nilda Mabel Fochesatto S/ Proceso Ejecutivo" Expte. Nº I01 17108/2, se hace saber que el Martillero Judicial Roberto Carlos Fuceneco, M.P. Nº 459, C.U.I.T.Nº 20-22106146-3, se ha dispuesto la venta en pública subasta del bien consistente en un Automotor: Marca Peugeot, Tipo 04- Rural 5 Puertas, Modelo 504-206 SW Premium 1.6, Dominio FEX 104, Modelo Año 2005.- A los efectos de llevar a cabo la presente orden de subasta se deberá cumplimentar con la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día y un diario de circulación local por tres días.- Condiciones De La Subasta: Sin Base De Venta: En el estado físico y mecánico que se encuentra al contado y al mejor postor, debiendo percibirse el 30 % del precio en concepto de Señal, y el 10 % de Comision, ambos en el acto de remate y en dinero efectivo y en pesos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta</p>	<p>ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente.- El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate.- Los gastos de retiro, traslado y transferencia de titularidad del automotor serán a cargo del Adquiriente Deudas: Concepto Patentes Municipales La Suma de Pesos Cuarenta Y Ocho Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Con Treinta Y Seis Centavos \$ 48.347,36, al día 14/10/2021.- Gravámenes: 1).- Embargo Inc. Medida Cautelar Cendoya Nelly c/ Seijo Oscar S/ Proc. Ejec. Expte. Nº 20.181.- 2).- Embargo Inc. Medida Cautelar Cendoya Nelly c/ Seijo Oscar S/ Proc. Ejec. Expte. Nº I02 20.181/2.- Juz. Civil, Comerc. y Laboral, IV Circunscripción Judicial de la Ciudad P/ Libres.- Dicho remate se llevara a cabo el día 15 de Marzo del corriente año 2022, a las 10 hr , en el domicilio sito en calle Pago Largo Nº 829 de esta ciudad.- Para mayores informes dirigirse al Martillero actuante, Roberto Carlos Fuceneco, de esta ciudad o comunicarse al teléfono 03772-427931 / 15561007.- para su constatación.- Paso De Los Libres, de 14 de Febrero. De 2022.-</p> <p>Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez - Secretaria Actuarial Nº 2 I: 17/02 - V: 17/02</p>

Edictos Municipales

Municipalidad de Bella Vista	
<p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en función de la Ordenanza Nº 1923-20 y la Resolución Nº 08/2022 de fecha 04 de Enero de 2.022, hace saber que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 172 de la Ley Provincial Nº 6042, el inmueble ubicado en Primera y Cuarta Sección del Departamento de Bella Vista (Ctes.), individualizado con la Partida Inmobiliaria Nº B1-712-3,</p>	<p>en la extensión dispuesta por el Plano de Mensura Nº 4674-S, según el cual posee las siguientes dimensiones: del punto A al punto B = 741,00 metros, del punto B al punto C = 978,00 metros, del punto C al punto D = 450,00 metros, del punto D al punto E = 204,00 metros, del punto E al punto F = 298,00 metros, del punto F al punto G = 1603,90 metros, y del punto G al punto A = 273,00, con una superficie total de 95 ha. 66 a. 37 ca.; siendo sus linderos al Norte: Terreno Municipal, al Sur: Terreno Municipal, al Este: propiedad de José Sosa, propiedad de Amanda Jara y otros, propiedad de Mónica Viviana</p>

<p>Borgo y propiedad de Juan R. Torres, Federico Torres y Carlos Torres; citando y emplazando por el termino de diez (10) días a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, a que formulen sus reclamos, en el término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-</p> <p>Noelia L. Bazzi Vitarello Intendente I: 09/02 V: 09/02</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Bella Vista</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en función de la Ordenanza Nº 1923-20 y la Resolución Nº 08/2022 de fecha 04 de Enero de 2.022, hace saber que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 172 de la Ley Provincial Nº 6042, el inmueble ubicado en Primera y Cuarta Sección del Departamento de Bella Vista (Ctes.), individualizado con la Partida</p>	<p>Inmobiliaria Nº B1-712-3, en la extensión dispuesta por el Plano de Mensura Nº 4674- S, según el cual posee las siguientes dimensiones: del punto A al punto B = 741,00 metros, del punto B al punto C = 978,00 metros, del punto C al punto D = 450,00 metros, del punto D al punto E = 204,00 metros, del punto E al punto F = 298,00 metros, del punto F al punto G = 1603,90 metros, y del punto G al punto A = 273,00, con una superficie total de 95 ha. 66 a. 37 ca.; siendo sus linderos al Norte: Terreno Municipal, al Sur: Terreno Municipal, al Este: propiedad de José Sosa, propiedad de Amanda Jara y otros, propiedad de Mónica Viviana Borgo y propiedad de Juan R. Torres, Federico Torres y Carlos Torres; citando y emplazando por el termino de diez (10) días a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, a que formulen sus reclamos, en el término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-</p> <p>Noelia L. Bazzi Vitarello Intendente I: 17/02 V: 18/02</p>
---	--

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">Cardan S.R.L.</p> <p>Se hace saber que por instrumento privado del 11/12/2021 en la Ciudad de Ituzaingo, Provincia de Corrientes, certificadas las firmas por Acta 245 – Folio 245 – Libro XXXII, Escribana María Teresa Valdez, Titular del Registro Notarial Nº 364 con asiento en Ituzaingo, Corrientes, Contrato Social Constitutivo “Cardan S.R.L.” * Socios: Sr. Daniel David D’avis, 62 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 3 de abril Nº2154 de la ciudad de Ituzaingo, Corrientes, DNI Nº 13.260.867, CUIT 23-13260867-9; Sr. Carlos Adolfo D’avis, 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle La Pampa S/N, B° Don Tomas, Ituzaingo, Corrientes, DNI Nº 32.899.704, CUIT 20-32899704-6; Sr. Daniel Ernesto D’avis, 37 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio en calle Libertador Nº2044 Ituzaingo, Corrientes, DNI Nº 30.687.767, CUIT 20-30687767-5.* Denominación: “Cardan S.R.L.” * Domicilio Legal y Sede Social: calle 3 de abril Nº1380, Ituzaingo, Corrientes. * Duración: 99 años desde su constitución. * Objeto Social: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros, en forma de consorcios y/o a través de representaciones, sucursales, en el país o en el extranjero, con capitales propios y/o de terceros, las siguientes actividades: Constructora: Ejecución de obras de arquitectura, comerciales y civiles, como ser construcción de viviendas en forma industrializada, en serie o por pedidos especiales, locales comerciales, edificios en altura, o plataformas industriales, con obras de infraestructura complementarias para la constitución de barrios residenciales, como ser calles, cordón cuneta, cloacas, fabricación de premoldeadas para la</p>	<p>construcción, construcción reparación y reforma de edificios residenciales, construcción, reparación y reforma de edificios no residenciales, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte, construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas, demolición y voladura de edificios y sus partes, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, etc. Las obras podrán ser privadas, públicas o mixtas, comerciales, de abastecimiento, de cualquier forma y/o etapa. - Comercial: Compra, venta, consignación y representación de materiales, máquinas, herramientas, alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, y equipos que puedan ser destinados a cualquiera de las obras mencionadas en el punto anterior, sean de producción propia o de terceros. Asimismo podrá tomar la representación de cualquier marca o empresa sea esta nacional o extranjera, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar todos los actos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social así como asociarse con empresas nacionales e internacionales de la misma o distinta naturaleza. Construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, lotes, fraccionamientos y toda operación sobre inmuebles que autoricen la extracción, comercialización y distribución de toda clase de materiales. A los fines descriptos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos y celebrar todo tipo de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. * Capital Social: lo constituye la suma de Pesos Quinientos</p>
--	--

(\$500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000, oo) valor nominal cada una. Los Socios suscriben en este acto la totalidad del Capital Social o sea la cantidad de Pesos Quinientos (\$500.000) e integran el veinticinco por ciento (25%) de ese valor, es decir, la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,), de la siguiente forma: a) Carlos Adolfo D'AVIS, suscribe en este mismo acto doscientas setenta y cinco (275) cuotas del valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, representativas de la suma de Pesos Doscientos Setenta Y Cinco Mil (\$275.000,oo) e integra la suma de Pesos Sesenta Y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$68.750), en dinero efectivo; b) Daniel Ernesto D'AVIS, suscribe en este mismo acto setenta y cinco (175) cuotas del valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, representativas de la suma de Pesos Ciento Setenta Y Cinco Mil (\$175.000) e integra la suma de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$43.750), en dinero efectivo y Daniel David D'AVIS, suscribe en este mismo acto cincuenta (50) cuotas del valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, representativas de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) e integra la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500), en dinero efectivo. Los Socios se comprometen y obligan a integrar el saldo del capital en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de este instrumento. * Administración y Dirección: a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Los Socios de común acuerdo designan como Socio Gerente a Daniel David D'AVIS, DNI Nº 13.260.867, CUIT 23-13260867-9, por todo el tiempo de duración de la sociedad, quien se notifica y acepta expresamente el cargo. * Cierre del ejercicio. El ejercicio social finalizará el 30 de Septiembre de cada año. María Teresa Valdez – Escribana Pública.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4448-21 Caratulado CARDAN S.R.L S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-01-2021

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 17/02 – V: 17/02

Invernea S.A.

Invernea S.A. Sede Social: Calle 3 de Abril Nº 1.380, Ituzaingo, Corrientes. Contrato Social Constitutivo, Escritura Nº 240 que obra a folios 449/50/1/2 del Registro Notarial Nº 364 con asiento en Ituzaingo, Corrientes, a cargo de la Escribana María Teresa Valdez. * Socios: Sr. Daniel David D'avis, 62 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 3 de abril Nº 2154 de la ciudad de Ituzaingó, Corrientes, DNI Nº 13.260.867, CUIT 23-13260867-9; Sr. Carlos Adolfo D'avis, 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle La Pampa S/N, B° Don Tomas, Ituzaingó, Corrientes, DNI Nº 32.899.704, CUIT 20-32899704-6; Sr. Daniel Ernesto D'avis, 37 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio en calle Libertador Nº2044 Ituzaingó, Corrientes, DNI Nº 30.687.767, CUIT 20-

30687767-5.* Denominación: "Invernea S.A." * Domicilio Legal y Sede Social: calle 3 de abril Nº1380, Ituzaingó, Corrientes. * Duración: 99 años desde su constitución. * Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, construcción, reparación, mejoras, subdivisión, loteo, urbanizaciones, fraccionamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive sometidos a Propiedad Horizontal y/o a Conjuntos Inmobiliarios y realización de demoliciones. Constitución de fideicomisos en carácter de fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios o como administradores fiduciarios. * Capital Social: Por unanimidad el Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por quinientas (500) Acciones, ordinarias nominativas no endosables, de Valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. * Integración del Capital: Los accionistas suscriben quinientas (500) Acciones, ordinarias nominativas no endosables, de Valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, representativas de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) e integran el veinticinco por ciento, o sea la suma De Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años, a partir de la fecha de constitución y según lo determine el Directorio, de la siguiente forma: Carlos Adolfo D'AVIS, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a Un voto por acción, del valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, representativas de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) e integra la suma de Pesos Sesenta Y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500), en dinero efectivo; Daniel Ernesto D'AVIS, suscribe ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a Un voto por acción, del valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, representativas de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) e integra la suma de Pesos Treinta Y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$31.250), en dinero efectivo Y Daniel David D'AVIS, suscribe ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a Un voto por acción, del valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, representativas de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) e integra la suma de Pesos Treinta Y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 31.250), en dinero efectivo. * Dirección y Administración: como director titular y presidente al Sr. Daniel David D'AVIS, DNI Nº13.260.867, CUIT Nº23-13260867-9, por todo el tiempo de duración de la sociedad y como director suplente y vicepresidente el Sr. Carlos Adolfo D'avis, DNI Nº32899704, CUIT Nº20-32899704-6; quienes se notifican y expresamente aceptan el cargo. * Asambleas: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la

Ley General de Sociedades número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse en un mismo acto y cuando no se reúna el quórum necesario para la segunda pero sí para la ordinaria, únicamente se tratarán los temas que sean competencia de esta última. *Disolución: La disolución y liquidación de la sociedad tendrá lugar conforme las prescripciones del artículo 163 del C.C.C.N, debiendo ser publicada e inscribirse para ser oponible a terceros. La liquidación estará a cargo del órgano de administración, bajo la vigilancia de la o las personas que designe la asamblea a tal efecto. Realizado el Activo y cancelado el

Pasivo, se reembolsará el capital entre los accionistas, a prorrata de sus tenencias existentes en ese momento. *Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.* Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4447-21 Caratulado INVERNEA S.A. S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-01-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 17/02 – V: 17/02



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar